Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el licenciado Pedro de Vera adelantado de Vizcaya
y Guipuzcoa y teniente de corregidor como nos
mos de costumbre. Que por cosas de consi
al bien e proveimiento de la cosas de la
tierra y por necesidad de vecinos de la
nuestro señorio. Acordamos de mandar e fazer
ordenanzas e prestamos la aprobacion de las
e conocemos que damos de poder cumplido
bastante segun que nos lo abemos e tenemos
de derecho mas ende. e debe valer a bos el licenciado
Gonçalez de Ayllon alcalde de Vizcaya como por
ser juez que fue legalmente fecho. y que fue nuestro
juez como nos lo abemos por bien e mandamos
que valan e prevalezcan y se guarden e cumplan
e executen como ordenanzas e constituciones
de la tierra y de la hermandad de Vizcaya
y de los otros de mas de Vizcaya y de Guipuzcoa
y que se guarden e cumplan como ordenanzas
e constituciones de la tierra y de la hermandad